



REPÚBLICA DE COLOMBIA	Código: GDI-JDI-Acu
	Versión: 02
HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8	Fecha: 12/05/2014
ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	Página 1 de 2

ACUERDO 055-2016
(Agosto 04 de 2016)

MEDIANTE EL CUAL SE ACATA ORDEN JUDICIAL DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL INMEDIATA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ESCOGENCIA DE GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE ESE.

La Junta Directiva del HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE ESE **CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR**, en ejercicio de las competencias a ella atribuidas por el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 2 del Decreto 800 de 2008 y el artículo 1 de la Resolución 165 de 2008 del Departamento de la Función Pública y demás normatividad vigente y aplicable y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, Decreto 800 de 2008 la ESE adelanto el proceso de Invitación a Ofertar de Menor cuantía MC 010-2016 con miras a contratar una Universidad o Institución de educación superior pública o privada, para la prestación de servicios profesionales que permita adelantar el concurso de méritos público y abierto, la ejecución en todas sus fases y las pruebas encaminadas a evaluar conocimientos, aptitudes y competencias, tendientes a seleccionar los integrantes de la terna para proveer el cargo de gerente, siendo seleccionada la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, con base en la evaluación realizada por la Junta Directiva en Sesión del 5 de Mayo de 2016..-

Que una vez elegida la precitada Universidad, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No.114-2016, entre el Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, y la Universidad de Medellín, dándose inicio a la ejecución del mismo.

Que en desarrollo de este proceso, se iniciaron diversas acciones de tutela con las cuales se busca por parte de los accionantes, se les protejan derechos presuntamente violados.

Que con fecha 2 de Agosto de 2016, el Juez Segundo Promiscuo del Circuito dentro del trámite de tutela que cursa en el mencionado despacho, Radicado con el número 2016-00303-00, accedió a la medida cautelar de suspensión provisional inmediata de las etapas del proceso de escogencia de Gerente del Hospital José David Padilla Villafañe ESE.

Por lo anterior, el Presidente de la Junta Directiva, ordenó citar para el día jueves 4 de Agosto de 2016 a Sesión Extraordinaria con el objeto de analizar la orden judicial, dentro de la cual se decide por unanimidad acatar la orden de suspensión provisional del concurso, hasta tanto el juzgado de conocimiento lo disponga.

Que se hace necesario facultar al Gerente del HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E. para realizar todas las actuaciones administrativas que se deriven de los procesos judiciales que se instauran con ocasión del proceso contractual tendiente a seleccionar los integrantes de la terna para proveer el cargo de gerente.

En mérito de lo expuesto y con el fin de cumplir la orden judicial y velar por la transparencia del proceso la Junta Directiva del Hospital José David Padilla Villafañe ESE

Trabajamos por su bienestar

Calle 5ª No. 30A – 56 Comutador 5654854 Aguachica - Cesar
www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co

VIGILADO Supersalud
Unidad de Atención al Usuario, ESTADÍSTICA – REGISTRO, C.O.
Línea Origenes Nacional 01800010283

gerencia@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA 		Código: GDI-JDI-Acu
	HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 892.300.445-8		Versión: 02 Fecha: 12/05/2014
ACUERDO JUNTA DIRECTIVA			Página 2 de 2

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: ACATESE la orden dada por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Aguachica de suspensión provisional inmediata de las etapas del proceso de escogencia de Gerente del **HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÁÑE ESE.**

ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZAR a la Gerente de la ESE para que comunique al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Aguachica el contenido del presente Acuerdo remitiendo copia del mismo.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerente de la ESE comunicar al representante legal de la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN el contenido del presente Acuerdo y conminarla para que de manera inmediata le informe a los aspirantes que han participado del Concurso, de la suspensión del mismo-

ARTICULO CUARTO. Comunicar a la Supervisora del contrato 114-2016 para que proceda a la elaboración y suscripción con la Universidad de Medellín, de la respectiva Acta de Suspensión del mismo conforme a la orden judicial.

ARTICULO QUINTO. Se ORDENA la publicación del presente Acuerdo en las páginas web: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co en la de las Secretaría Departamental de Salud del Cesar y en las carteleras oficiales de las mencionadas instituciones públicas.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Para constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de Agosto de 2016. *ds*



DELWIN G. JIMENEZ BOHORQUEZ
 Presidente de la Junta Directiva (GE)



JACKELINE BRACHO FERNANDEZ
 Secretaria Junta Directiva